

y aunque en este ha subido el remate, tambien ha super
cedido dha fianza en la propiedad que el Suplicante dio; por
cuas Consideraciones, parece que queda Con la maior segu
ridad el referido proprio: Por tanto Suplica a N. Señal
por Consignados los mencionados dos mil y setecientos xix
y en su Consequenzia decretar se tengan por pago de dho
primer tercio, fin del Titulo mes de Abril del presente
año, para lo que se pongan en poder de dho Maiordomo
de Propios; o en otras, como fuere del agrado de V. Mage
bajo de este Concepto se aprueven dhas fianzas por el
residuo que queda de cinco mil y quatrocientos xix. favor
que con justicia espera recibir de la Justificación de V.
Cuya Vida pide a Dios sea prospere por muchos años en
su maior Aug. V. M.

Martín de

2020

